ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO
Alcaldía Local de Los Mártires

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20186430069331
Fecha: 09-07-2018

Bogotá, D.C.

Señor
TARSICIO VIDAL SOLARTE
Calle 17 N° 14 – 20 Local 102
Ciudad

Asunto: **NOTIFICACIÓN POR EDICTO**
Actuación Administrativa No. 117 de 2008. Ley 232 de 1995.

Respetado señor:

De conformidad con lo señalado en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 - Código de Procedimiento Administrativo, y ante la imposibilidad de realizar la notificación personal y por correo certificado, este Despacho procede a notificarle por edicto el contenido de la **Resolución No. 114 del 5 de junio de 2018**, proferida dentro del **expediente 117 de 2008,** en la cual se dispuso:

*"**PRIMERO:** Revocar parcialmente, el artículo 2° de la parte resolutiva de la Resolución N° 056 DE 28 DE FEBRERO de 2014 el cual quedara así: El valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($4.533.600)**, deberá ser cancelado por el señor **TARSICIO VIDAL SOLARTE**, identificado con cedula de ciudadanía número 10.528.928 (...)*

***SEGUNDO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 49, del Decreto 01 de 1984."*

El presente Edicto, se fijará en un lugar visible al público en el Despacho de la Asesoría Jurídica de la Alcaldía Local de los Mártires, por el término de diez (10) días hábiles. Una vez desfijado el Edicto, se entenderá por notificado el acto administrativo.

El presente edicto, contiene la Resolución N° 114 de 5 de junio de 2018, en dos (2) folios.

Cordialmente,

RAFAEL SOLER AYALA
Coordinador Área de Gestión Policiva Jurídica de los Mártires

Se fija el día _____ del mes_____ de 2018

Se desfija el día _____ del mes_____ de 2018

El notificado _____

El Notificador _____

Proyectó: Paula Toro Profesional Universitario- Área Gestión Policiva Jurídica de los Mártires

RESOLUCIÓN No. 114 FECHA 05 JUN. 2018

EXPEDIENTE No. 117 de 2008

"Por medio de la cual se corrige error en la Resolución 056 del 28 de febrero de 2008"

LA ALCALDÍA LOCAL DE LOS MÁRTIRES

Procede a emitir Acto Administrativo para pronunciarse dentro de la actuación administrativa N° 003 de 2010 en ejercicio de las facultades legales atribuidas por el Decreto Ley 1421 de 1993 artículo 86, decretos reglamentarios y el Código Contencioso Administrativo.

CONSIDERANDO:

Dentro de la actuación administrativa N° 117 de 2018 que se adelanto por el incumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 232 de 1995, sobre el establecimiento de comercio ubicado en la Calle 17 N° 14 – 20 Isla C Local 102, denominado PIEZAS Y ACCESORIOS para motos.

Se encuentra que mediante Resolución N° 281 de fecha 30 de septiembre de 2013, se declaro infractor al propietario TARCICIO VIDAL SOLARTE, propietario del establecimiento de comercio ubicado en la Calle 17 N° 14 – 20 Isla C Local 102, de razón social DISTRIBUCIONES TARVISOL, con actividad comercial PIEZAS Y ACCESORIOS para motos, e impuso sanción de multa correspondiente a ocho salarios mínimos diarios vigentes, que equivalen en la actualidad a CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS ($151.120.00) por cada día de incumplimiento a lo ordenado y hasta por el termino de treinta (30) días calendario a partir de la ejecutoria del acto administrativo. Resolución, que fue debidamente notificada al Ministerio Público, y al propietario se envió citación pero no fue posible notificar personalmente, por lo cual se envió por correo certificado.

Mediante Resolución N° 056 del 28 de febrero de 2014, se ordeno liquidar la multa impuesta en la Resolución N° 281 del 30 de septiembre de 2013,que indicó: multa sucesiva de tres salarios diarios mínimos legales vigentes en el año 2013, que equivalen en la actualidad a CIENTO CINCUENTA Y UN MIL VEINTE PESOS ($151.120) por cada día de incumplimiento y hasta por el termino de treinta (30) días calendario, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo, para un total de CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SESCIENTOS PESOS ($ 4.533.600). El valor de la multa, deberá ser cancelado por el señor FRANCISCO VIDAL OLARTE identificado con cedula de ciudadanía N° 10.528.928, en su calidad de propietario del establecimiento de comercio ubicado en la Calle 17 N° 14-20 Isla C Local 102.

La Resolución N° 056 del 28 de febrero de 2014, fue notificada al Ministerio Público, el día 10 de marzo de 2014, se envío citación al sancionado mediante radicado N°

20141430019371, el sancionado no fue posible notificarle personalmente, por lo cual mediante correo certificado se envío comunicación a la dirección la Calle 17 N° 14 - 43 Local 102 C, que quedo ejecutoriada el día 22 de abril de 2014 (folio 73).

Mediante radicado N° 20166430161931 de fecha 13 de diciembre de 2016, este Despacho envía con los documentos adjuntos respectivos a la Oficina de Ejecuciones Fiscales.

Mediante radicado N° 20176410009042 de fecha 14 de febrero de 2017, se devuelve a la Alcaldía Local de los Mártires oficio por parte de la Oficina de Ejecuciones Fiscales con la documentación enviada del expediente N° 117 de 2008, en el cual se indican varios puntos a saber: Se debe enviar por correo certificado, una citación a la dirección que haya anotado el sancionado y la constancia del envío, la cual se deberá anexar al expediente como lo establece la Ley 1437 de 2011, esto por cuanto la dirección que se indicó en la Resolución N° 056 de 2014 que ordeno la liquidación de la multa fue la Calle 17 N° 14 – 20 Isla C Local 102, y a la cual se envío la notificación fue a la dirección Calle 17 N° 14 – 43 Local 102 C.

Por otro lado, dentro de la Resolución N° 056 de 28 de febrero de 2014, se identifico al sancionado como TARSICIO VIDAL OLARTE y el nombre registrado con la cédula de ciudadanía número 10.528.928 en la Registraduría Nacional del Estado Civil es TARSICIO VIDAL **SOLARTE**.

En este orden de ideas, se hace necesario efectuar la corrección de la Resolución N° 056 de fecha 28 de febrero de 2014, emitida dentro de la Actuación Administrativa N° 117 de 2008, que liquido la multa impuesta, en el sentido de aclarar el nombre, de la persona sobre la cual se individualiza la multa, y efectuar la notificación de la misma, a la dirección Calle 17 N° 14 – 20 Isla C Local 102, lo cual, para nada incide en la decisión de fondo.

La corrección del referente jurídico, se efectúa con fundamento en el inciso 3° del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo, el cual establece que:

> ***"ARTÍCULO 73.*** *Revocación de actos de carácter particular y concreto. (…)Además,* ***siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión****. (…)"*
> (Subrayado y negrilla fuera de texto).

De esta manera, se da aplicación al artículo 73 del Código Contencioso Administrativo, por cuanto, se encuentra un error en la identificación de la persona, sobre la cual se liquidó la multa impuesta dentro de la actuación administrativa N°117 de 2008, por medio de la Resolución N° 056 de 28 de febrero de 2014, que impuso la multa a la persona

natural TARSICIO VIDAL OLARTE, identificada con el nombre de **TARSICIO VIDAL SOLARTE**, omitiendo la consonante "S", en el segundo apellido, corrección que se procederá a realizar

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Revocar parcialmente, el artículo 2° de la parte resolutiva de la Resolución N° 056 de 28 de febrero de 2014, el cual quedara así:

El valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($4.533.600)**, deberá ser cancelado por el señor **TARSICIO VIDAL SOLARTE,** identificado con cédula de ciudadanía, número 10.528.928 en su calidad de propietario del establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 17 N° 14 – 20 Isla C Local 102, y demás nomenclaturas que identifiquen catastralmente el inmueble, en la Tesorería Distrital, a favor del Fondo de Desarrollo Local de los Mártires.

SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 49, del Decreto 01 de 1984.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

RAÚL HERNANDO ESTEBAN GARCÍA
Alcalde Local de los Mártires

Proyectó: María Paula Toro Espita/ Profesional Universitario Área Policiva Jurídica
Revisó/Aprobó: Rafael Soler Ayala/ Coordinador Área Policiva Jurídica